

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE MONTAJE y DESMONTAJE DE ESPACIOS, CARGA Y DESCARGA y ASISTENCIA TÉCNICA A EVENTOS (LOTE 1) y SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA TRABAJOS ESPECÍFICOS DE OPERACIONES DE MAQUINARIA ESCÉNIC (LOTE 2) DE EUSKALDUNA JAUREGIA – PALACIO EUSKALDUNA, S.A.

Expte.: EUS2023_01

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio de montaje y desmontaje, carga y descarga y otros servicios de asistencia técnica (trabajos de iluminación, audiovisuales, sonorización, proyección, etc.) a eventos vinculados al objeto del contrato y que son precisos para el desarrollo de la actividad a prestar en las instalaciones de EUSKALDUNA JAUREGIA – PALACIO EUSKALDUNA, S.A (EUSKALDUNA BILBAO); así como el servicio de apoyo técnico para los trabajos específicos de operaciones con maquinaria escénica. El servicio objeto de licitación tendrá el alcance definido en los presentes pliegos, así como en la Carátula y Pliego Administrativo. Particular (PCAP).

Por las características del servicio a licitar, se considera susceptible de división en los siguientes lotes:

- LOTE 1: Servicio de montaje y desmontaje, carga y descarga y otros servicios de asistencia técnica (trabajos de iluminación, audiovisuales, sonorización, proyección, etc.) a eventos.
- LOTE 2: Servicio de apoyo técnico para los trabajos específicos de operaciones con la maquinaria escénica instalada en Euskalduna.

No obstante, no existe obligación por parte de un cliente de EUSKALDUNA BILBAO, o por la propia entidad, de contratar con la empresa que resulte adjudicataria los servicios objeto del presente contrato.

2. ALCANCE DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria prestará sus servicios con los mayores niveles de calidad, eficacia y eficiencia, aportando su experiencia y conocimientos especializados para la prestación de los servicios objeto del contrato cuyo alcance incluirá, con carácter enunciativo, las prestaciones que seguidamente se relacionan para cada uno de los lotes.

Los servicios licitados se llevarán a cabo en cualquier espacio y/o instalación de EUSKALDUNA BILBAO (interior o exterior) pudiendo, EUSKALDUNA BILBAO, ampliar el servicio a otras instalaciones y espacios en las mismas condiciones que las dispuestas en este pliego.

LOTE 1: Montaje y desmontaje de espacios, carga y descarga y asistencia técnica a eventos.

- Análisis, asesoramiento, coordinación, planificación y desarrollo de necesidades y soluciones técnicas en el ámbito del objeto del contrato. Labores de asesoramiento técnico en espacios de EUSKALDUNA BILBAO.
- Facilitar la asistencia técnica cualificada y necesaria para el correcto uso de las instalaciones y la debida atención a los eventos.
- Atención inmediata a incidencias relacionadas con el objeto del contrato licitado.
- Presencia del personal técnico necesario para la operación de los medios audiovisuales que sean necesarios durante el evento y su preparación. Los servicios serán prestados por la empresa adjudicataria utilizando el equipo profesional y humano recogido en su oferta, cubriendo los perfiles exigidos en este pliego, que resulten necesarios para hacer posible su cumplimiento en forma y plazo.
- La preparación, con suficiente antelación, de los medios y equipos a utilizar en los eventos que se desarrollen en los espacios de EUSKALDUNA BILBAO.
- Colaboración con EUSKALDUNA BILBAO en la definición de las necesidades de medios audiovisuales.
- La empresa adjudicataria será responsable del buen desarrollo de los eventos.
- Manejo, montaje y desmontaje e instalación de los diferentes elementos y equipos que integran las instalaciones audiovisuales, iluminación, sonido y análogas de EUSKALDUNA BILBAO que forman parte de la naturaleza objeto del servicio licitado.
- Carga y descarga de material congresual y escenográfico propio o ajeno (a EUSKALDUNA BILBAO).
- Desembalaje/re-embalaje, manipulación e instalación/desinstalación de elementos.
- Preparación de equipos y herramientas y verificación del estado del material.
- Cualquier servicio de análoga naturaleza que guarde relación con la naturaleza del servicio licitado.

LOTE 2: Servicio de apoyo técnico para los trabajos específicos de operaciones con la maquinaria escénica instalada en EUSKALDUNA BILBAO.

Trabajos específicos de operaciones con maquinaria escénica instalada en EUSKALDUNA BILBAO.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

COMUN PARA EL LOTE 1 y el LOTE 2:

Los trabajos que forman parte del servicio objeto del contrato licitado, se realizarán de acuerdo con la Programación o Plan de Trabajo semanal de EUSKALDUNA BILBAO, que será oportunamente comunicada a la empresa que resulte adjudicataria. La organización del servicio objeto de contratación se efectuará por la empresa adjudicataria con la aprobación y supervisión del personal de EUSKALDUNA BILBAO.

El Plan de Trabajo o Programación semanal que EUSKALDUNA BILBAO facilite a la empresa adjudicataria incluirá la relación de eventos con las necesidades que se solicitan para el desarrollo de los mismos, así como los horarios de disponibilidad de las instalaciones y/o espacios para el montaje y asistencia técnica. La empresa adjudicataria prestará el servicio necesario para asegurar el correcto funcionamiento de los espacios.

A la vista de la Programación o Plan de Trabajo semanal, la empresa adjudicataria realizará la planificación y organización de recursos necesaria (número de trabajadores/as necesarios, categoría y número de horas estimadas para el mismo) que deberá contar con la aprobación de la Dirección Técnica de EUSKALDUNA BILBAO.

La planificación podrá estar sujeta a incrementos o disminuciones del servicio derivadas de las necesidades técnicas que los clientes de EUSKALDUNA BILBAO, o la propia Entidad, demanden. Toda modificación de la planificación del servicio deberá contar con la aprobación de EUSKALDUNA BILBAO.

LOTE 1: Montaje y desmontaje de espacios, carga y descarga y asistencia técnica a eventos.

El servicio del **LOTE 1** se integra por: un servicio global o “equipo mínimo” **(3.1)**, por un servicio “servicio extraordinario” **(3.2)** y por unos “servicios prefijados” **(3.3)**.

3.0. Común para todos los servicios (3.1 / 3.2 / 3.3) del LOTE 1.

El servicio se desarrollará en días laborales y festivos, nocturnos y festivos en función de las necesidades de EUSKALDUNA BILBAO y sus clientes. Como norma general, el personal necesario para el desarrollo de los servicios se presentará en las dependencias de EUSKALDUNA BILBAO con una antelación de 45 minutos a la función o evento a cubrir y finalizará cuando concluyan los trabajos objeto del servicio.

EUSKALDUNA BILBAO comunicará a la empresa adjudicataria las necesidades del servicio semanal con una antelación de, al menos, 48 horas, salvo casos de urgencia o imprevistos. La empresa adjudicataria se obliga a prestar cuantos servicios extraordinarios o ampliaciones de los mismos le sean requeridos con una antelación de 24 horas.

Así mismo, por modificaciones en la actividad contratada por los clientes de EUSKALDUNA BILBAO, se podrá suspender temporal, parcial, o definitivamente los servicios solicitados con, al menos, 24 horas de antelación, sin que dichas horas puedan ser computadas como horas efectivamente prestadas o sin que exista coste alguno por estos servicios anulados.

Para el correcto control del servicio, la empresa adjudicataria deberá elaborar, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, un informe técnico que resuma la actividad desarrollada en el mes anterior indicando, con carácter de mínimo, las horas incurridas por categoría y número de profesionales con indicación del evento o actividad.

Este informe se deberá adjuntar a las facturas que mensualmente presente la empresa adjudicataria como requisito para proceder a su conformidad y abono.

3.1. Servicio global o “equipo mínimo”.

Se integra por un “equipo mínimo” cuya adscripción para la realización de los trabajos que se integran en el LOTE 1 deberá ser, al menos, la indicada en el punto LL de la carátula; esto es:

- Una (1) persona coordinadora del servicio
- Un/a (1) técnico/a especialista en iluminación.
- Un/a (1) técnico/a especialista en audiovisuales.
- Dos (2) auxiliares técnicos.

Los horarios de entrada y salida del servicio del personal podrán ser variados y ajustados, de acuerdo con las necesidades de los clientes de EUSKALDUNA BILBAO y de la propia Entidad.

3.2. Servicio extraordinario.

El servicio extraordinario incluye horas/categoría profesional que, no incluidas en el “equipo mínimo”, son necesarias para la realización de los trabajos integrados en el LOTE 1 del objeto del contrato licitado.

Para atender a este “servicio extraordinario” la empresa adjudicataria deberá estar en disposición de contar, con personal suficiente (ver ANEXO 1 en que se incluye las horas por categoría, efectivamente prestadas por este concepto).

Para la ejecución de trabajos enmarcados dentro de los servicios extraordinarios, la adscripción de medios humanos deberá ser, al menos, la indicada en el punto LL de la carátula; esto es:

- Ocho (8) técnicos/as especialistas en iluminación.
- Diez (10) técnicos/as especialistas en audiovisuales.
- Dos (2) técnicos/as operadores de maquinaria escénica.
- Diez (10) técnicos/as tramoyistas.
- Ocho (8) auxiliares técnicos.
- Dos (2) técnicos/as escenerio.

3.3. Servicios prefijados.

Los servicios prefijados son aquellos servicios que por sus especiales características (medios humanos y materiales) y en atención a la especial planificación que los mismos suponen, conforman, cada uno de ellos, una unidad preconfigurada e indivisible.

Los servicios prefijados se establecen como precio cerrado por lo que no podrán dar lugar a facturación adicional, aun cuando los recursos (personal y/u horas) fuesen superiores a los estimados.

Los servicios prefijados se enumeran y describen en el ANEXO 1 incorporado al presente pliego.

LOTE 2: “Servicio de apoyo técnico para los trabajos específicos de operaciones con maquinaria escénica”.

El servicio comprende las horas de personal operador de maquinaria escénica que son necesarias para la realización de los trabajos integrados en el LOTE 2 del objeto del contrato licitado.

Para atender este servicio, la empresa adjudicataria deberá estar en disposición de contar, con carácter mínimo, con el personal que seguidamente se indica:

- Cuatro (4) técnicos/as operadores de maquinaria escénica. Uno/a de los técnicos/as deberá desempeñar las funciones de coordinador/a (conforme punto 4.1.1 de estos pliegos).

El servicio se desarrollará en días laborales y festivos, nocturnos y festivos en función de las necesidades de los clientes de EUSKALDUNA BILBAO y de la propia Entidad.

Los horarios de entrada y salida del servicio del personal podrán ser variados y ajustados, de acuerdo con las necesidades de los clientes de EUSKALDUNA BILBAO y de la propia Entidad. Como norma general, el personal necesario para el desarrollo de los servicios se presentará en las dependencias de EUSKALDUNA BILBAO con una antelación de 45 minutos a la función o evento a cubrir y finalizará cuando concluyan los trabajos objeto del servicio.

La actividad se desarrollará en los espacios auditorio y sala 0B de EUSKALDUNA BILBAO; si bien, EUSKALDUNA BILBAO se reserva el derecho a ampliar el servicio a otras instalaciones y espacios bajo las condiciones en que el servicio se contrata.

EUSKALDUNA BILBAO comunicará a la empresa adjudicataria las necesidades del servicio semanal con una antelación de, al menos, 48 horas, salvo casos de urgencia o imprevistos. La empresa adjudicataria se obliga a prestar cuantos servicios extraordinarios o ampliaciones de los mismos le sean requeridos con una antelación de 24 horas.

Así mismo, por modificaciones en la actividad contratada por los clientes de EUSKALDUNA BILBAO, se podrá suspender temporal, parcial, o definitivamente los servicios solicitados con, al menos, 24 horas de antelación, sin que dichas horas puedan ser computadas como horas efectivamente prestadas o sin que exista coste alguno por estos servicios anulados.

3.4. Emergencias (común para el LOTE 1 y LOTE 2).

La/s empresa/s adjudicataria/s dispondrá /n de un servicio para atender las urgencias que puedan surgir en la prestación del servicio. El servicio deberá estar disponible 24 horas todos los días del año.

4. RECURSOS Y MEDIOS (COMÚN A LOTE 1 Y LOTE 2).

Para la realización adecuada del servicio objeto de licitación, la empresa adjudicataria se compromete a adscribir al servicio los medios humanos, técnicos y materiales suficientes para la realización de los trabajos en tiempo y forma.

4.1. Medios humanos.

El servicio objeto del contrato será prestado por la empresa adjudicataria con el equipo profesional y humano recogido en oferta -que deberá cumplir con el mínimo exigido- y, en todo caso, el que resulte necesario para el cumplimiento del contrato.

La empresa adjudicataria entregará la relación nominal del personal adscrito al servicio en cada ocasión, indicando su titulación y experiencia (currículums), así como los datos que sean necesarios. Una vez iniciada la prestación de servicios, la empresa adjudicataria deberá informar a ESKALDUNA BILBAO de cualquier modificación en la relación del personal.

La empresa adjudicataria deberá en todo momento cubrir cualquier ausencia que se produzca al trabajo, bien sea por vacaciones, bajas, permisos, horas sindicales, formación etc.

Notificando por escrito a las personas responsables de ESKALDUNA BILBAO los nombres de las personas que van a efectuar las sustituciones, sin que ello suponga un aumento o disminución del número de personas previsto para cubrir el servicio.

4.1.1. Categorías profesionales.

Las categorías profesionales que demanda este servicio deberán ser garantizadas por parte de la empresa adjudicataria del contrato, quien deberá contar con un dimensionamiento suficiente por cada categoría profesional.

También garantizará, en todo caso, la presencia del personal necesario para cubrir cualesquiera puntas o excesos que se requiera en el curso del trabajo, tomando las medidas necesarias para aportarlo.

Los perfiles profesionales que, obligatoriamente, han de incorporarse a la oferta son:

LOTE	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA	FORMACIÓN MÍNIMA
LOTE 1	técnicos/as especialistas de iluminación.	5 años (equipo mínimo) y 3 años (servicios extraordinarios) en labores técnicas similares.	formación mínima de FP I o similar relacionada materia objeto del contrato.
LOTE 1	técnicos/as especialistas de audiovisuales.	5 años (equipo mínimo) y 3 años (servicios extraordinarios) en labores técnicas similares.	formación mínima de FP I o similar relacionada materia objeto del contrato.
LOTE 1	técnicos/as tramoyistas.	5 años (equipo mínimo) y 3 años (servicios extraordinarios) en labores técnicas similares.	formación mínima de FP I o similar relacionada materia objeto del contrato.
LOTE 1	técnico/a escenario.	5 años (equipo mínimo) y 3 años (servicios extraordinarios) en labores técnicas similares.	formación mínima de FP I o similar relacionada materia objeto del contrato.
LOTE 1	auxiliares técnicos.	5 años (equipo mínimo) y 3 años (servicios extraordinarios) en labores técnicas similares.	formación mínima de FP I o similar relacionada materia objeto del contrato.
LOTE 1	Coordinador/a del servicio	5 años en labores técnicas (especialista en iluminación o audiovisuales) y una experiencia mínima de tres años en labores de coordinación de servicios similares.	formación mínima de FP I o similar relacionada materia objeto del contrato
LOTE 1 Y LOTE 2	técnicos/as operadores/as de maquinaria escénica.	Para el LOTE 1: 5 años (equipo mínimo) y 3 años (servicios extraordinarios) en labores técnicas similares. Para el LOTE 2: 5 años en labores técnicas similares.	formación mínima de FP I o similar relacionada materia objeto del contrato. Será IMPRESCINDIBLE que, con carácter PREVIO a la prestación de servicios en EUSKALDUNA, el personal operador de maquinaria escénica acredite que se encuentra homologado por EUSKALDUNA BILBAO para lo que habrá de certificar haber superado el curso teórico/práctico del sistema de control de maquinaria escénica del Auditorio impartido por THYSENKRUPP/TK ELEVADORES. Así mismo, el personal asignado a la prestación del servicio deberá acreditar la formación en materia de prevención de riesgos laborales. Formación preventiva correspondiente a las funciones del nivel básico NOTA: El coste de esta formación será asumida por la empresa adjudicataria.

En todo caso, el personal de la empresa adjudicataria adscrita al servicio objeto de licitación deberá poseer una experiencia y capacitación profesional suficiente y demostrada para llevar a cabo los trabajos objeto del servicio licitado.

Las funciones del COORDINADOR/A DEL SERVICIO (tanto para el Lote 1 como para el Lote 2) serán las que, a título enunciativo, se indican a continuación:

- Responsabilizarse de la coordinación, asesoramiento, planificación y dirección de los trabajos, y actuará como representante de la empresa adjudicataria y máximo interlocutor técnico válido ante EUSKALDUNA BILBAO.
- Responsabilizarse de la ejecución de los servicios objeto del contrato.
- Organizar la ejecución de los servicios contratados e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del/la responsable nombrado/a por EUSKALDUNA BILBAO.
- Proponer la persona responsable o colaborar con él/ella, en la resolución de los problemas que a EUSKALDUNA BILBAO se le puedan originar en materia del contrato.
- Establecer contacto diario con la/s persona/s responsable/s nombrada/s por EUSKALDUNA BILBAO siempre que ésta así lo estime necesario (reunión semanal, etc....)
- La persona coordinadora del servicio realizará, entre otras funciones técnicas, la supervisión y coordinación del servicio *in situ* y cursará las instrucciones oportunas para la prestación de este, así como labores de asesoramiento técnico en salas.
- La persona coordinadora del servicio la interlocución válida por parte de la empresa adjudicataria ante EUSKALDUNA BILBAO.
- Asistencia y coordinación de reuniones periódicas con los equipos de EUSKALDUNA BILBAO y con las personas de aquellas áreas que se estime necesario para la correcta planificación de los eventos.

A tal efecto, EUSKALDUNA BILBAO designará a la persona o personas de su organización que considere oportunas, a través de las cuales se deberá canalizar todas las relaciones con la empresa adjudicataria.

El personal deberá ser polivalente, así mismo, deberá poder-realizar su trabajo indistintamente en cualquiera de los espacios o instalaciones a que se refiere el objeto del contrato.

La empresa adjudicataria, no obstante, incluirá en su oferta los perfiles profesionales que considere necesario para el cumplimiento del contrato.

4.1.2 Personal adscrito al contrato.

- La empresa adjudicataria comunicará al responsable del contrato de EUSKALDUNA BILBAO, datos del personal antes de su incorporación.
- Dada la necesidad de que el personal conozca, para cumplir eficazmente su cometido, las instalaciones de EUSKALDUNA BILBAO y a los empleados de la Entidad, las nuevas incorporaciones deberán personarse, obligatoriamente, al menos durante las siete jornadas previas a su ingreso, en el puesto del personal a sustituir sin que las horas incurridas puedan ser computadas como horas efectivamente prestadas.

- Entre las personas adscritas al servicio, al menos, una deberá tener conocimiento y dominio de las dos lenguas oficiales de la CAPV equivalente a un nivel de capacitación B2; así mismo, y también con carácter de mínimo, una de las personas adscritas al servicio deberá tener conocimiento y dominio del inglés equivalente a un nivel de capacitación B2. Para los casos de euskera e inglés, deberá acreditarse dicha capacitación mediante título o certificado oficial, y en los casos en que no se disponga de título o certificado, se realizará una prueba de acreditación de destrezas orales.
- Antes de proceder a la sustitución de cualquiera de los miembros del equipo, la empresa adjudicataria solicitará por escrito permiso para ello, adjuntando el *curriculum-vitae* correspondiente, debiendo obtener, autorización por parte de EUSKALDUNA BILBAO.
- La empresa adjudicataria, con carácter trimestral, entregará al responsable de contrato de EUSKALDUNA BILBAO, un resumen de incidencias producidas en el mismo, observaciones del personal de servicio que supongan una mejora del mismo, así como relación nominal del personal que lo realizó y las horas incurridas.
En aquellos casos en que la incidencia producida sea de notoria importancia, será comunicada con la mayor brevedad posible, entregando inmediatamente el parte de servicio según el modelo acordado.
- La empresa adjudicataria se obliga a prestar cuantos servicios extraordinarios o ampliaciones de los mismos le sean requeridos con una antelación de 24 horas.

4.2. Medios materiales.

4.2.1. Equipos, herramientas y medios auxiliares.

La empresa adjudicataria dotará a su personal de los equipos, herramientas y medios materiales necesarios (tales como: escaleras, arneses, cuerdas, señalización y medios de seguridad, etcétera) para llevar a cabo correctamente el desarrollo del servicio objeto del contrato, atendiendo a los trabajos a realizar.

En todo caso, los medios materiales deberán ajustarse a la normativa vigente.

EUSKALDUNA BILBAO podrá poner a disposición de la empresa adjudicataria medios materiales de su propiedad, siempre que no represente un mayor costo para la entidad.

4.2.2. Uniforme.

Los servicios habrán de prestarse por personal debidamente uniformado e identificado de acuerdo con las indicaciones y directrices definidas en el presente pliego.

El suministro y coste del uniforme será, de forma íntegra, de cuenta de la empresa adjudicataria y deberá contener un identificativo de la misma.

El uniforme tiene que estar en buenas condiciones y no se aceptarán prendas desgastadas o estropeadas. El adjudicatario será responsable de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestir del personal adscrito a la ejecución del contrato.

La empresa contratista vendrá obligada a modificar las características, color y diseño de los uniformes y distintivos, si así lo requiriese EUSKALDUNA BILBAO. EUSKALDUNA BILBAO se reserva el derecho completo de decidir el modelo de uniforme para mantener la línea de imagen corporativa de la entidad.

El uniforme deberá tener en cuenta el cumplimiento normativo en materia de seguridad y salud laboral de su personal.

4.2.3. Plan de formación.

La empresa adjudicataria será responsable de proporcionar al personal adscrito al servicio la formación técnica y práctica necesaria en aspectos relacionados con el desarrollo del servicio contratado y, en general, toda la formación complementaria al desarrollo de sus funciones. Para ello deberá presentar, dentro de los dos primeros meses desde la formalización del contrato, el plan de formación para el periodo de duración del contrato.

Será imprescindible, exclusivamente para personal operador/a de maquinaria escénica (Lote 1 y Lote 2) un curso teórico/práctico del sistema de control de maquinaria escénica de Auditorio impartido por THYSENKRUPP / TK ELEVADORES.

El Plan de Formación deberá constar expresamente con la aprobación de EUSKALDUNA BILBAO. La empresa adjudicataria deberá presentar anualmente, un informe sobre el cumplimiento del Plan de Formación (cursos impartidos, personal técnico formado, desarrollo de las acciones propuestas en el Plan, etc....). EUSKALDUNA BILBAO podrá solicitar los certificados que permitan comprobar que la formación se ha impartido.

5. PROPUESTA TÉCNICA.

Las empresas licitadoras deberán presentar una propuesta técnica que, cumpliendo con las exigencias descritas en estas Prescripciones técnicas, será considerada como oferta de la empresa licitadora.

LOTE 1:

La propuesta técnica, en su conjunto, no deberá de exceder las 60 páginas (A4, calibri 11, interlineado sencillo) y deberá describir los siguientes aspectos:

5.1. Memoria metodológica del servicio.

Las empresas licitadoras deberán presentar un documento – memoria que permita a EUSKALDUNA BILBAO emitir una valoración.

- Definición de los objetivos generales, sistema de planificación y coordinación del servicio, y metodología para la supervisión y seguimiento del servicio prestado y del conocimiento y cumplimiento de los procedimientos por parte del personal asignado al contrato.
- Estructura organizativa del servicio y organigrama del equipo que prestará servicio en la Entidad para la ejecución del contrato. Curriculum de los profesionales asignados (NO PODRÁN INCLUIRSE DATOS IDENTIFICATIVOS tales como: nombre, apellidos, DNI) clasificado por especialidades, detallando la función, dedicación, y experiencia previa en la prestación de este tipo de servicios. Asignación del equipo a cada tipo de tarea prevista en el alcance del contrato.
Así mismo, deberá incluir un plan de contingencia en caso de baja, permisos, licencias, etc.
- Sistema de gestión y control de los espacios de trabajo adscritos al servicio y de los medios materiales aportados por el contratista.

5.2 Plan de Reporte.

Las empresas licitadoras deberán presentar un modelo de informe en la oferta de la licitación para su posterior valoración, que debe incluir como mínimo los siguientes puntos:

5.2.1. Plan de reporte de control de servicio, que habrá de incluir:

- Actividades desarrolladas en el mes anterior.
- Partes de eventos.
- Facturación.
- Número de horas dedicadas señalando número de personal, categoría y evento.
- Equipos y materiales.

Se valorará con mayor puntuación la mayor facilidad de comprensión y la simplificación y sistematización de la información solicitada.

5.2.2. Plan de reporte incidencias. Las empresas licitadoras deberán incluir un plan de reporte y gestión de incidencias y quejas surgidas durante la realización del servicio, que deberá incluir la respuesta a incidencias y emergencias y las mejoras sugeridas.

5.3. Plan de formación.

Las empresas licitadoras deberán incluir un Plan de formación del personal, detallando en particular la formación en los siguientes ámbitos:

- Idiomas
- Sostenibilidad ambiental
- Cursos específicos en función de la especialidad de las categorías profesionales, con carácter mínimo deberá garantizarse formación en las siguientes áreas:
 - Formación continua en el manejo y utilización de maquinaria tramoya y montajes escenográficos en equipamientos teatrales, audiovisuales e iluminación.
 - Formación específica en el manejo de equipos instalados en EUSKALDUNA BILBAO (iluminación espectacular, audiovisuales, consola de control,...).
 - Formación específica en el manejo y conocimiento de nuevos equipamientos que, en su caso, se incorporen a las instalaciones de EUSKALDUNA BILBAO.

LOTE 2:

La propuesta técnica, en su conjunto, no deberá de exceder las 30 páginas (A4, calibri 11, interlineado sencillo) y deberá describir los siguientes aspectos:

5.4. Memoria de gestión del servicio.

Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria de gestión con propuesta concreta de acciones. El documento deberá incluir, al menos:

- Estructura del equipo de trabajo.
- Plan de continuidad en caso de baja, permisos, licencias, etc., garantía de servicio rápido, etc..
- Propuesta con el tratamiento económico de aquellas suspensiones comunicadas con una antelación inferior a 24 horas (SIN INCLUIR PRECIOS)

5.5. Memoria de información del servicio y gestión documental.

Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria describiendo la sistematización, metodología, manejo y organización de la documentación generada con el objeto de facilitar su control, utilización, registro, conservación y actualización.

5.6. Plan de formación.

Las empresas licitadoras deberán incluir un Plan de formación del personal, detallando en particular la formación en los siguientes ámbitos:

- Idiomas
- Sostenibilidad ambiental
- Curso formación

6. PERSONAL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP se informa a las empresas licitadoras que la empresa adjudicataria viene obligada a la subrogación del personal que actualmente presta el servicio por resultar ésta (obligación de subrogación) una exigencia derivada del Convenio de Aplicación. Como Anexo I se facilita la relación de trabajadores/as actualmente adscritos al servicio con indicación de las condiciones de los contratos a fin de aportar la información necesaria para la evaluación de los costes laborales, información que se facilita en cumplimiento del indicado artículo 130 de la LCSP.

En todo caso, la empresa adjudicataria vendrá obligada a atender el servicio con el suficiente número de personal, debiendo ampliar éste en caso de considerarse necesario para atender los requerimientos del servicio a indicación de EUSKALDUNA BILBAO. La empresa adjudicataria será la obligada a organizar el personal para la correcta prestación del servicio en función de las necesidades de EUSKALDUNA BILBAO.

Para la correcta prestación del servicio, la empresa adjudicataria utilizará la categoría y especialización del personal que resulte necesario. En todo caso, el personal a cargo de la empresa adjudicataria contará con la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad.

La empresa adjudicataria velará por la debida corrección de trato y servicio por parte del personal asignado a la ejecución del contrato. (especialmente, deberá abstenerse de comportamientos contrarios o discriminatorios en el ámbito de la igualdad y diversidad de personas), debiendo observar, en todo momento, las normas de comportamiento, cordial y respetuoso, con todas las personas que se encuentren en EUSKALDUNA BILBAO, sean o no empleados de la Entidad.

En este sentido, EUSKALDUNA BILBAO podrá proponer a la empresa adjudicataria, único responsable del personal, la sustitución de todo aquel personal que no guarde la debida corrección en su trato, capacitación técnica y eficiencia en el desempeño de sus funciones en el ámbito del servicio licitado. La decisión que, en su caso, adopte la empresa adjudicataria deberá ser justificada ante la Entidad.

La empresa adjudicataria deberá acreditar que el personal cumple con la normativa vigente y con los procedimientos de EUSKALDUNA BILBAO en materia de formación y prevención de riesgos laborales; garantizando que el trabajador dispone de la capacitación requerida para llevar a cabo su actividad.

El personal de toda clase que preste sus servicios en los trabajos de ejecución del contrato por cuenta de la empresa adjudicataria, ejecutará su misión bajo la única y exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria nombrará una persona responsable del servicio (coordinador/a) ante EUSKALDUNA BILBAO, quien actuará como interlocutor válido ante EUSKALDUNA BILBAO y que tendrá la obligación de estar localizable para la resolución de los problemas propios derivados del servicio.

La empresa adjudicataria garantizará que el servicio pueda atenderse, por lo menos, en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca (Euskera y Castellano), así como inglés.

El personal destinado a la prestación del servicio dependerá laboral y jerárquicamente, única y exclusivamente, de la empresa adjudicataria, quien será la única responsable frente a aquellos (personal). Corresponden a la empresa adjudicataria, por tanto, las funciones del empresario o empleador (organizativas, directivas...), así como las obligaciones correspondientes en todas las materias conexas, como las salariales, las de Seguridad Social, las tributarias, las de prevención de riesgos laborales, las de relaciones laborales y sindicales, las referentes a tiempo de descanso (vacaciones, permisos y licencias), las relacionadas con el régimen disciplinario, etc.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal, laboral y de Seguridad Social. El incumplimiento de estas obligaciones o las infracciones de las disposiciones sobre estas materias no implicará responsabilidad alguna para EUSKALDUNA BILBAO. En su caso, EUSKALDUNA BILBAO repercutirá sobre la empresa adjudicataria cualquier efecto o sanción que sobre ella recayera directa o subsidiariamente, en estas materias.

El eventual incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales por parte de la empresa adjudicataria, o del personal asignado a la ejecución del contrato, no implicará responsabilidad alguna para EUSKALDUNA BILBAO, aun cuando las medidas laborales que pudieran adoptarse lo fueran como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de las condiciones de la presente licitación.

De tal forma que, de los accidentes y perjuicios, de todo género que, por no cumplir la empresa adjudicataria lo legislado o por no actuar con la debida diligencia, pudieran acaecer o sobrevenir, será la empresa adjudicataria la única responsable. En caso de accidentes ocurridos con motivo y en el ejercicio del trabajo, la empresa adjudicataria se atenderá a lo dispuesto a estos efectos en la legislación vigente, siendo única responsable de su incumplimiento, y sin que en ningún concepto pueda quedar afectado EUSKALDUNA BILBAO.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona responsable que se encargue de la vigilancia y cumplimiento de todas las normas y reglamentos, así como de la vigilancia sobre el personal que intervenga en la prestación de los correspondientes servicios, con el objeto de evitar daños y sustracciones de productos, efectos o bienes de cualquier tipo.

En materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL), serán de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria y su personal adscrito al servicio, todas las instrucciones que en materia de PRL establezca EUSKALDUNA BILBAO, así como las que por ley sean obligatorias para la prestación del servicio objeto del contrato.

Así mismo, el personal adscrito al contrato deberá conocer el plan de autoprotección y coordinación de actividades empresariales de EUSKALDUNA BILBAO.

EUSKALDUNA BILBAO entregará a la empresa adjudicataria la documentación incluida en el Sistema de Gestión de EUSKALDUNA BILBAO:

- Riesgos y medidas preventivas generales de Euskalduna.
- Normas de obligado cumplimiento
- Actuación en el caso de emergencia.

Serán de obligado cumplimiento de la empresa adjudicataria la recepción y entrega de la siguiente documentación con la periodicidad que indique EUSKALDUNA BILBAO:

- Justificante de recepción y aceptación de la documentación en materia de PRL en EUSKALDUNA BILBAO.
- La empresa adjudicataria deberá realizar su Plan de Actividad Preventiva, de acuerdo con el modelo existente en EUSKALDUNA BILBAO.
- Identificación y Evaluación de Riesgos de la actividad propia de los servicios objeto de este contrato.
- La empresa adjudicataria deberá realizar su Plan de Autoprotección en base al Plan de Autoprotección existente en EUSKALDUNA BILBAO, así como las correspondientes actualizaciones del mencionado Plan.
- La empresa adjudicataria colaborará con EUSKALDUNA BILBAO en todas aquellas actuaciones que especifique el plan de emergencia de la Entidad, respecto a simulacros y situaciones de incendios, evacuaciones, catástrofes, etc.

7. PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Independientemente de los derechos y obligaciones comprendidos en el presente Pliego y resto de documentación de naturaleza contractual, la empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento de cualquier norma jurídica de ámbito estatal, autonómico, foral o municipal en vigor, o que, en su caso, pudiera dictarse durante la vigencia del contrato objeto de la presente licitación, que afecte a su objeto y prestaciones.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y esta no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, perjuicios o cualquier otra causa, ocasionados en el desarrollo del servicio.

La empresa adjudicataria tampoco tendrá derecho a indemnización por extinción del contrato al cumplirse el plazo de vigencia del mismo o cualquiera de sus prórrogas o por la resolución anticipada por desistimiento de EUSKALDUNA BILBAO, siempre que tenga lugar dentro de los plazos del contrato.

En caso de huelga, la empresa adjudicataria será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios, que establezcan las autoridades competentes, de acuerdo con la normativa en vigor, todo ello sin perjuicio de que los clientes presten sus servicios en el marco de sus respectivos contratos o el propio EUSKALDUNA BILBAO lo venga haciendo en atención a su complejidad o características.

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia, o la de su personal, se causen a terceros y/o al propio EUSKALDUNA BILBAO, como consecuencia de la ejecución del contrato y, en tal sentido, se compromete a mantener indemne a EUSKALDUNA BILBAO de cualquier reclamación que surgiera al respecto.

8. CONDICIONES AMBIENTALES.

La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá cumplir los procedimientos en la materia implantados en EUSKALDUNA BILBAO.

La empresa adjudicataria responderá de cualquier incidente causado por o el personal a su cargo. EUSKALDUNA BILBAO se reserva el derecho a repercutir sobre la empresa adjudicataria las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Los residuos generados deberán ser retirados bajo responsabilidad de la empresa adjudicataria y conforme a la normativa de aplicación y procedimientos dispuestos, en su caso, por EUSKALDUNA BILBAO. En particular (y sin carácter limitativo), la empresa adjudicataria se hará cargo de los siguientes residuos:

- Residuos asimilables a urbano, segregados adecuadamente.
- Residuos peligrosos, que gestionarán a través de gestor autorizado y entregarán copia del Documento de Control al Responsable de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales de EUSKALDUNA BILBAO.

El incumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones legales y procedimientos internos en materia de gestión ambiental podrá ser objeto de aplicación de las penalidades definidas en la Carátula y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. CLÁUSULA DE GÉNERO.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

ANEXO : HORAS INCURRIDAS

Se recogen las horas incurridas en los tres últimos ejercicios cerrados y respecto a los cuales se tienen datos (se omite el año 2020 por falta de actividad efectiva como consecuencia de las medidas adoptadas para hacer frente al COVID-19).

Los datos han sido aportados por las empresas actualmente prestadoras del servicio.

LOTE 1:

Año	Horas equipo mínimo (incluido en precio base)	Horas exceso (precios unitarios)	TOTAL HORAS
2019	9.660 h.	19.223 h.	28.883 h.
2021	9.660 h.	10.325 h.	19.985 h.
2022	9.660 h.	12.739 h.	22.399 h.

Desglose por categoría profesional:

	HORAS 2019	HORAS 2021	HORAS 2022
TECNICO ILUMINACIÓN (TEI)	3046	1667	2552
TECNICO AUDIOVISUALES (TEAV)	7903	3899	4897
TECNICO TRAMOYISTA (TEM)	4178	2452	2700
TECNICO ESCENARIO (PERFIL TEAV /TEI)	504	385	390
AUXILIAR TÉCNICO (ATC)	3592	1922	2200

LOTE 2:

Año	Horas
2019	1.297 h.
2021	527,25 h.
2022	912,50 h.